



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DÍA 8 DE ENERO DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE
Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES
Don Robustiano Velasco Coca.
Doña Eva Peñasco Camacho.
Doña Satur Roma Robles.
Don Jesús Amores Bermejo.
Don Santiago Coello Bastante.
Doña Petri López Araujo.
Doña Laura Bastante Nápoles
Don Félix Chico Benito.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR
Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de enero de dos mil quince, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde y se procede a conocer los

asuntos incluidos en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Entregada a los señores asistentes junto con la convocatoria para su estudio, toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante para decir que en la página 5 él nunca dijo entender lo que "mueve" al señor secretario al hacer su trabajo, que ese es un término que él no utiliza y que lo que dijo es que entendía cuál es el trabajo del señor secretario, a la vez que pedía que se entendiera cuál es el trabajo de su grupo en la oposición.

Sometida a votación, queda aprobada con 6 votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Socialista y Democracia Joven Alcoleana y tres en contra correspondientes a los concejales del grupo Popular.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE SANEAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA. Por el señor presidente se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 29 de diciembre de 2014:

“Propuesta para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Vertidos.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 l) que los municipios ejercerán en todo caso y de acuerdo con la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Son también de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, de modificación del Real Decreto 49/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que establece en su artículo 245.2 la competencia del órgano local para la autorización, en su caso de vertidos indirectos a aguas superficiales. Por último, el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporando al ordenamiento interno la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo modificada por la Directiva 98/15/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 1998, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, señala la necesidad de que los vertidos de aguas residuales industriales que entren en los sistemas colectores e instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas sean objeto de un tratamiento previo para garantizar, principalmente, que no tengan efectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente y no deterioren las infraestructuras de saneamiento.

En aras a cuanto antecede, se presenta el presente documento, que tiene por objeto regular los vertidos a la red municipal de saneamiento y que no se reproduce en su integridad por obrar en el correspondiente expediente.

Visto el proyecto de Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red de Saneamiento de Alcolea de Calatrava;

Visto igualmente el expediente sustanciado al efecto y el informe de la Secretaría en orden al procedimiento para su aprobación, la Alcaldía eleva a la comisión para su traslado al Pleno Corporativo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red de Saneamiento de Alcolea de Calatrava, que no se reproduce por obrar íntegra en el expediente de su razón.*
- 2. Someter el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previa inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- 3. Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobar definitivamente la Ordenanza por el Pleno, estableciéndose que si no se presentan reclamaciones, la misma se considerará aprobada definitivamente de forma automática.*



4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: 5 (PSOE y DEJA)

Abstenciones 1 (PP)"

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que anuncia que formación votará en contra de la propuesta, toda vez que la ordenanza que se pretende aprobar es desproporcionada para un municipio como el de Alcolea de Calatrava e implica una excesiva burocracia que afectaría al tejido industrial de la localidad. Añade que en el municipio no hay industrias que produzcan el tipo de vertido que se quiere controlar y resume su intervención afirmando que el proyecto de ordenanza no se ajusta a la realidad local.

A continuación interviene el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, que defiende el texto sometido a aprobación, señalando que hay normativa estatal y europea que exige que determinadas aguas residuales que se vierten a los sistemas de saneamiento tengan un tratamiento previo para evitar daños a la salud pública y al medio ambiente, así como a las propias infraestructuras de depuración. Opina que un poco de burocracia es necesario y que, de la misma manera que se exigen licencias para obras, es necesario controlar los vertidos para evitar los daños que estos pueden producir.

El portavoz Popular, señor Coello, replica asegurando que más burocracia supondrá más costes de gestión, costes que, como ya ha dicho, se repercutirán en el tejido industrial de Alcolea lo que, a su juicio, en naba beneficiará el crecimiento económico, sin perjuicio de que también su grupo está de acuerdo en que es necesario proteger el medio ambiente. Se refiere a continuación a la negativa del grupo de Gobierno para aceptar la propuesta de los populares, sustanciada en plenos anteriores, para la aprobación de una ordenanza canina, so pretexto de que ya había suficiente con la regulación estatal existente. En este sentido afirma que también es el caso de la propuesta que se debate y que es, opina, suficiente con la legislación que ya existe para regular el vertido de aguas residuales en la localidad. Alude al artículo 7 y a su concreción en el anexo I, para asegurar que las prescripciones de la ordenanza se refieren a todas las actividades comerciales e industriales que se desarrollan en la población, afirmando que nadie va a poner negocios en el pueblo. Por último hace referencia a la reciente modificación de las ordenanzas fiscales que regulan el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras y la Tasa sobre Apertura de Establecimientos, modificaciones tendentes a facilitar trámites que la que hoy se trae a aprobación vienen a complicar.

El presidente, señor Caballero Serrano, hace uso de la palabra para dar lectura del artículo 7 y parte del artículo 8 de la ordenanza en estudio, remarcando que en el pueblo no hay ninguna industria a la que afecten los requisitos que se exigen, pero asegura que para

seguir produciendo vertidos al arroyo, la Confederación Hidrográfica exige la existencia de una ordenanza municipal aprobada que los regule. Así mismo señala que la solicitud de vertido que la norma establece no es más que una garantía para el medio ambiente.

El portavoz Socialista, señor Velasco, asegura no creer que ninguna empresa que tenga intención de establecerse en el pueblo deje de hacerlo por la existencia de esta Ordenanza.

Sometido el asunto a la consideración de la asamblea, el dictamen es aprobado en sus propios términos, por seis votos a favor, de los señores concejales del grupo Socialista y DEJA y tres en contra, correspondientes a los concejales del grupo Popular, quedando así inicialmente aprobada la Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red de Saneamiento de Alcolea de Calatrava.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE INCLUSIÓN DE CLÁUSULA DE GARANTÍA DE PAGOS EN LOS CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Por el señor presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 29 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Inclusión clausula garantía en convenios de colaboración.

En relación con la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas.

Viendo la conveniencia a efectos de salvaguardar las tesorerías locales afectadas por el pago anticipado de las obligaciones derivadas de convenios desarrollados en el ejercicio de competencias delegadas, bajo el principio de anticipo del cien por cien del coste a la firma de convenio y no existiendo procedimiento legal establecido para exigir el cumplimiento de la referida garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la referida Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en su artículo. 57 bis sobre garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a las administraciones de las que se ejecutan y desarrollan competencias por delegación a incluir en los convenios correspondientes la cláusula de Garantía de Pago establecida en el Art. 57 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley de 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:



A favor: 5 (PSOE Y DEJA)
Abstenciones 1 (PP)”

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que anuncia que su grupo votará favorablemente la propuesta, toda vez que la misma da cumplimiento a una prescripción derivada de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de las Corporaciones Locales y se lamenta de que una disposición de este tipo, aprobada por el Gobierno del Partido Popular, no estuviera vigente en la época en que esta comunidad autónoma estaba gobernada por el Partido Socialista.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, la misma es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE DESLINDES. Por el señor presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 29 de diciembre de 2014, que literalmente copiada es como sigue:

“Creación de la Comisión de Deslindes.

Visto el contenido de la comunicación recibida con fecha 24 de julio de 2014, por la que se pone en conocimiento el inicio de los trabajos a realizar en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento y el Instituto Geográfico Catastral cuyo objetivo es la concreción física de los mojones de deslinde el término municipal de Ciudad Real, afectando por tanto al término municipal de Alcolea de Calatrava.

Visto el informe emitido por Secretaría Intervención, en relación con la creación de órganos complementarios, y conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Proponer la creación y constitución de la Comisión de Deslinde conforme a contenido del Art. 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con los criterios de proporcionalidad con respecto a la composición del pleno municipal.

Segundo.- Fijar como componentes de la misma, además de la Presidencia, el número de tres concejales, de los que se designará uno por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno Corporativo.

Tercero.- A tenor de lo interesado por cada uno de los grupos declarar integrada la referida comisión por los siguientes miembros:

Presidente, don Ángel Caballero Serrano.

Por el grupo municipal Socialista, don Reles Velasco Coca.

Por el grupo municipal Popular, pendiente de fijar posición y designar representante en el Pleno.

Por el grupo municipal DEJA, don Félix Chico Benito.

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: 5 (PSOE Y DEJA)

Abstenciones 1 (PP)"

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que anuncia que su grupo la votará a favor y se pregunta por qué se ha tardado tanto en constituir, siendo que la comunicación de la Consejería de Fomento y el Instituto Geográfico Catastral data de 24 de julio.

El señor presidente responde que todavía no han sido convocados a ninguna reunión para los trabajos en los que la Comisión está llamada a participar.

Indica el portavoz del grupo Popular, señor Coello, que su representante en la referida comisión será él mismo.

Sometido el dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad, quedando creada la Comisión de Deslinde que se compondrá por los siguientes miembros:

Presidente, don Ángel Caballero Serrano.

Por el grupo municipal Socialista, don Reles Velasco Coca.

Por el grupo municipal Popular, don Santiago Coello Bastante.

Por el grupo municipal DEJA, don Félix Chico Benito.

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA: Por la Presidencia se informa a la Corporación de los siguientes asuntos.

5.1. Aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Alcolea de Calatrava. Se informó del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que se aprueba el referido Plan de Ordenación Municipal, condicionando su publicación a que sea completado el expediente administrativo y corregidos determinados aspectos técnicos del documento presentado.

5.2. Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real, recaída en el procedimiento ordinario 711/2010 instruido a instancias de la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE TIERRA DE CALATRAVA DE MIGUELTURRA. El señor presidente dio cuenta de la referida sentencia en virtud de la cual se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la también referida Asociación contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2010, que desestima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de licencia de actividad de recogida de cereal y aceituna mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de abril de 2010. Estima la sentencia que el acuerdo es conforme a Derecho.



La Corporación queda enterada.

SEXTO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO. Por el señor secretario se da lectura del extracto de los decretos de la Alcaldía firmados desde la última Sesión Plenaria, siendo lo que siguen:

Número 19/2014, de la Alcaldía, de 13 de noviembre;
Solicitud de subvención Diputación Provincial programas promoción del principio. de igualdad de oportunidades entre géneros.

Número 20/2014, de la Alcaldía, de 13 de noviembre;
Solicitando subvención Diputación Provincial en plan extraordinario de obras.

Número 21/2014, de la Alcaldía, de 13 de noviembre;
Solicitando subvención Diputación Provincial en plan provincial de accesibilidad y eliminación de barreras.

Número 22/2014, de la Alcaldía, de 27 de noviembre;
Aprobando bases convocatorias para personal de limpieza, cocina y auxiliares de ayuda a domicilio.

Números 23 al 26/2014, de la Alcaldía, de 11 de diciembre;
Resolución acordando fraccionamiento de pago de deudas.

Número 27/2014, de la Alcaldía, de 11 de diciembre;
Decreto de modificación 6/2014 de créditos del Presupuesto.

Número 28/2014, de la Alcaldía, de 17 de diciembre;
Concediendo licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Número 29/2014, de la Alcaldía, de 17 de diciembre;
Acordando ejecución obras "Plan Provincial de accesibilidad y eliminación de Barreras 2014" por administración.

Número 30/2014, de la Alcaldía, de 29 de diciembre;
Resolución acordando fraccionamiento de pago de deudas.

Número 1/2015, de la Alcaldía, de 5 de enero;
Inadmitiendo recurso de reposición.

Número 2/2015, de la Alcaldía, de 7 de enero;
Acordando adhesión al convenio de Factura electrónica.

La Corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y URGENCIAS. No se presentaron.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, formula a la Presidencia las siguientes preguntas:

1.- En relación con la aprobación del Plan de Ordenación Municipal.

- a) En qué fecha se ha aprobado definitivamente por la Comisión Provincial dicho Plan.
- b) Si está sujeto a algún condicionamiento: si la publicación a la que ha aludido en su informe es una publicación sin más o requiere que se haga alguna modificación al documento original, es decir, si se cambia alguna unidad de actuación o se alteran los coeficientes de edificación de alguna otra o se establece la posibilidad de ejecutar obras ordinarias en el mismo.
- c) Si se establece el cumplimiento de los informes de la Confederación en relación con el desdoblamiento del arroyo con las aguas de saneamiento.
- d) Si hay algún otro condicionante y si estos condicionantes van a hacer posible la publicación del Plan Municipal de Ordenación antes de las próximas elecciones.

2.- En ejercicios anteriores, se recibieron dos subvenciones finalistas para mejoras del entorno del Volcán de Peñarroya y la Laguna del mismo nombre, y entre los ejercicios 2013 y 2014, también se han recibido para la reparación del Camino de Badil Alto, sin embargo y a pesar de estar próximas unas actuaciones de otra, ninguna se ha llegado a ejecutar. Si bien, en el Acta del anterior Pleno, el Sr. Alcalde pretende dar a entender que dichas obras se han financiado con ayudas que no proceden del Plan de Empleo del Ejercicio 2013, y la verdad es que no se han financiado de ninguna forma, puesto que al día 31 de diciembre de 2014 aún no se han realizado, y por ello se pregunta:

- a) ¿Cuándo se dispone a realizar las obras del camino de Badil Alto y Badil Bajo?
- b) ¿Con qué presupuesto y proyecto se van a realizar cada una de las obras citadas anteriormente?
- e) ¿De qué forma individual se van a financiar cada una, con fondos propios, subvenciones institucionales, Planes de Empleo, otros...?

3.- Según hemos podido saber, existe una resolución judicial recaída sobre la UEO1, que acuerda que la liquidación definitiva de sus cuotas de urbanización debe de entenderse como provisional, quedando pendiente la finalización de las obras, pero sin embargo, no se han incluido en el presupuesto del ejercicio 2015, ante lo cual, preguntamos:

- a) ¿Cómo se piensa finalizar dichas obras, proyectos y demás trámites necesarios, incluido el proyecto de urbanización?
- b) ¿Cómo se piensa financiar las obras antes mencionadas?
- e) ¿Para qué fechas se piensa comenzarlas y en qué tiempo se proyecta acabarlas?
- d) ¿Se les ha dado trámite a los afectados para que presenten alegaciones?
- e) ¿Se contemplan en dichas cuotas las subvenciones públicas ya invertidas?
- f) ¿Se piensa devolver el dinero a los afectados?
- g) Si no es así ¿Se ha procedido a devolver las subvenciones públicas invertidas a las Administraciones que han financiado dichas obras, como algún informe jurídico que obra en ese Ayuntamiento se expone?



h) ¿Se ha procedido a ingresar el IVA repercutido a la Agencia Tributaria? Si es así, en qué fecha y en qué modelo tributario.

4.- Resulta, que según informaciones que nos han llegado, los proyectos de urbanización de las UE-1 y 2 de las NNSS, no son auténticos, es decir, no se ha reconocido en sede judicial ni su autoría ni la firma por quién se dice haberlos confeccionado. El Ayuntamiento ha hecho uso de dicho documento no solamente para cobrar un dinero a los propietarios afectados en base a dicho supuesto documento oficial sino que lo ha utilizado intencionadamente en distintos procesos judiciales. Ante dicha tesitura, le preguntamos:

- a) Al realizarse las obras por el sistema de cooperación ¿Quién contrató a dicho señor? ¿Mediante qué tipo de contratación? ¿Cómo se le abonaron sus trabajos? ¿Por qué no aparecen sus honorarios en las cuentas que se le han girado a los vecinos?
- b) ¿Ha comprobado su autenticidad el Sr. Alcalde-Presidente? ¿Por qué no lo ha hecho? ¿No le pareció extraño que el Ayuntamiento no abonara ninguna minuta de honorarios al citado técnico? ¿Iba a realizar dichos trabajos de forma gratuita? Si es así, ¿Por qué no se lo agradeció personalmente el Sr. Alcalde-Presidente su ánimo desinteresado?
- c) Ante la emisión de distintas sentencias sobre dicho documento, y finalmente realizarse la urbanización en distintas fases ¿Usted no contactó con dicho técnico para que realizase las modificaciones oportunas a dicho documento en el sentido de que se recogiera no solamente la realidad física de las obras que se estaban ejecutando sino también las cuestiones jurídicas que le han ido indicando los distintos tribunales? Si no ha sido así ¿A qué motivo o motivos se debe que no se le encargara dichas modificaciones?
- d) ¿Usted conoce personalmente a dicho Señor, ha hablado con él alguna vez? Como máximo responsable del Ayuntamiento ¿Cómo puede ser que no conozca a todas las personas que trabajan para usted y que supuestamente dependen económicamente sus trabajos de su firma?
- e) ¿Usted no comprobó su autenticidad ante los requerimientos de distintos tribunales para que les remitiera dicho documento?
- f) ¿Qué responsabilidad tiene en el asunto? ¿De qué forma piensa asumir dicha responsabilidad política? ¿Piensa dimitir?
- g) ¿Qué actuaciones municipales y administrativas se piensan realizar para solventar esta situación?

El señor presidente, don Ángel Caballero, se refiere a la primera de las preguntas efectuadas diciendo que le consta que el señor portavoz tiene tanta información como él mismo, por lo que no va a contestar a lo preguntado.

En relación con la segunda pregunta relata que en octubre de 2013 la Diputación Provincial hizo una convocatoria para obras a la que el Ayuntamiento concurrió con una petición realizada telemáticamente el día 14 de noviembre de 2013, por importe de 49.933,70 €. Añade que se concedieron 19.367,00 €, cantidad por la que las obras se licitaron y se ejecutaron. Opina que el que diga que las obras no están hechas, o no conoce el pueblo, o no se sabe el nombre de los caminos y aclara que este, en concreto, está en la carretera de Corral, kilómetro 3, donde se

puede comprobar su estado. Se extraña de la pregunta que, según recuerda, ya se trajo por el grupo Popular al pasado Pleno y afirma que es un intento de distorsionar la realidad de difícil comprensión, como lo es intentar vincular esas obras a un plan de espacios naturales de la Junta de Comunidades o a un plan de empleo cuando se trata de una iniciativa de la Diputación Provincial, publicada su el Boletín Oficial. Añade para finalizar que, por tratarse de una zona relativamente arbolada, hubo que pedir ampliación de plazo para la ejecución de las obras con el fin obtener de la Consejería de Agricultura autorización para realizarla en un período concreto salvaguardando el riesgo de incendios, sin que haya habido ningún incidente que reseñar.

Contestando a la tercera pregunta, dice que parece que desde el grupo Popular existe interés en que los vecinos paguen más, a pesar de lo cual el Ayuntamiento no tiene previsto hacer más obras y que las que faltan por hacer, que son exclusivamente las de acerado, hay acuerdo general en que las hagan los vecinos después de terminar sus construcciones, ello porque si se realizan con anterioridad se deterioran, de tal forma que paga cada uno las suyas. Aclara al portavoz Popular que sólo hay un vecino, que es el que, según dicen, requiere de sus servicios profesionales, que parece estar interesado en que sea el Ayuntamiento el que realice estas obras y finaliza diciendo que en este caso concreto y llegado el momento, el vecino en cuestión se puede poner en contacto con el Ayuntamiento y se verá cuál es la decisión que se toma al respecto.

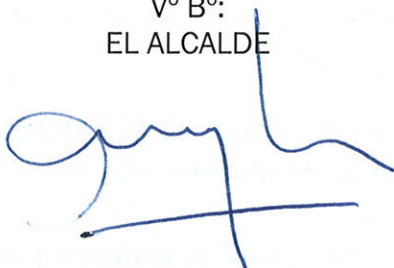
En el transcurso de esta intervención el portavoz del grupo Popular, señor Coello, es llamado al orden por dos veces por la presidencia por interrupciones.

Por último dice que si hay alguna pregunta más por contestar, se buscará la información correspondiente y se responderá.

El señor portavoz del grupo Popular solicita de la Presidencia que le facilite la documentación que le se pidió en el Pleno anterior, momento en el que el señor presidente le hace entrega de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE



Ángel Caballero Serrano

